REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO VEINTISÉIS ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN
Medellín, veintiuno (21) de febrero de dos mil doce (2012)

AUTO: **00096**

REFERENCIA: REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE: FRANCISCO ANTONIO RAMÍREZ CHAVERRA Y OTROS
DEMANDADO: NACIÓN –MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE Y OTROS
RADICADO: 050013333026 2013 – 00033 00

ASUNTO: **INADMITE DEMANDA**

De conformidad con lo previsto en el artículo 170 de la Ley 1437 de 2011, se **INADMITE** la presente demanda con el fin de que la parte demandante, en un término de diez (10) días, corrija los defectos que a continuación se relacionan, **so pena de rechazo**.

1. Deberá aportar el poder otorgado al abogado Walter Raúl Mejía Cardona para presentar la demanda de la referencia, toda vez que se advierte que la sustitución del poder concedido al doctor José Luis Viveros Abisambra que se allega al proceso, no lo faculta para presentar demanda en nombre de los demandantes (Artículo 166, numeral 3°, de la Ley 1437 de 2011).

2. Deberá precisar las pretensiones en lo que respecta a las elevadas a favor del menor Cristian Camilo Garcés Ramírez, como quiera que en el acápite correspondiente sólo se solicita que se declare que las demandadas *son administrativa y solidariamente responsables de la totalidad de los daños y perjuicios causados a los demandantes* ***FRANCISCO ANTONIO RAMÍREZ CHAVERRA*** *(padre),* ***MARÍA DOLLY ACEVEDO RESTREPO*** *(madre),* ***RENSON ALARCA ACEVEDO*** *(hermano),* ***ANGELA MILDRED ALARCA ACEVEDO*** *(hermana),* ***LEIDY JOHANA RAMÍREZ ACEVEDO*** *(hermana)…"* (Artículo 162, numeral 2°, de la Ley 1437 de 2011)

3. Deberá allegar constancia de la entrega de copia de la solicitud de conciliación extrajudicial a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica de la Nación, en los términos previstos para el convocado, de conformidad con lo establecido en el artículo 613 del Código General del Proceso, en concordancia el numeral 1, del artículo 161 de la Ley 1437 de 2011.

4. Deberá allegar copia del memorial que se presente para dar cumplimiento a los requisitos anteriormente exigidos, para efectos de los traslados a la parte demandada, al Ministerio Público, a la Agencia Nacional de Defensa Judicial del Estado y para la Secretaría del Despacho.

NOTIFÍQUESE

CATALINA DIAZ VARGAS
Juez

DCM

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
JUZGADO VEINTISÉIS ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

CERTIFICO: En la fecha se notificó por ESTADO No. el auto anterior.

Medellín, Fijado a las 8 a.m.

_____
DIANA BOHÓRQUEZ VANEGAS
Secretaria